

trabajo mil descuidos. 1.500 mts y se ha

0.104395

U M E - R O : 342 / 84 .

CESION DE PARTICIPACION

ANEXOS SOCIALES DE LA COM

PÁÑIA "CULTIVOS MARINOS

ISABEL EUGENIA (CULMARIE)

C. LTDA ", A FAVOR DE LA

SEÑORA JANET · AMANDA · SE

GAIRA RUIZ DE OJEDA, PO

EL : SEÑOR ABOGADO - ECONOMISTA

MISTA - GARI ENRIQUE RON.

QUIULLO PAZ-MIÑO. — — — — —

CUANTIA : INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Pro-

Provincia de Guayas, República del Ecuador, hoy -

...-ḡes vde : mayo V de : z : mil en oye cientes - - - - - - - -

ochenta y cuatro ante: m f., doctor JORGE MALDEO

NADÓ, RENNELLA, Abogado, Notario Titular. Sept 1-

Modelo Cantón Guayaquil, comparecerá por una

Parte / el señor : GARI , ENRIQUE . RONQUILLO PAZMI

No quien, declara, ser, ecuatoriano, casado, abo-

Gado-economista, por sus propios derechos; y por

Otra la señora JANET A MANDA SECAIRA - RUIZ DE

OJEDA, si quien declara ser ecuatoriana, viuda, ar

quitecta, por sus propios derechos;

“Los comparecientes son mayores de edad, dominan

ciudadanos en esta ciudad, personas capaces para

Obligarse y contratar - a quienes , de : conocer s d oy : -

de los más modestos que comparecen a celebrar esta

1 escritura pública de cesión de participaciones so-
2 ciales, sobre cuyo objeto y resultados están bien
3 instruidos y a la que proceden de una manera -
4 libre y espontánea; y para su otorgamiento me
5 presentan la minuta que dice así:-----

6 S E Ñ O R N O T A R I O : En el Registro de Es-
7 crituras Públicas a su digno cargo sirvase inser-
8 tar una en la cual conste el contrato de Cesión
9 de Participaciones que se realiza al tenor de -
10 las siguientes cláusulas:-----

11 P R I M E R A : ANTECEDENTES .- Mediante Escritura
12 Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Ca-
13 tón, Doctor Jorge Maldonado Rennella, el día
14 veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta
15 -ta e inscrita en el Registro Mercantil el día
16 catorce de enero de mil novecientos ochenta y
17 uno, se constituyó la Compañía de Responsabili-
18 dad Limitada, CULTIVOS MARINOS ISABEL EUGENIA
19 (CULMARIE) C. Ltda., con un capital social de
20 doscientos mil sures, el cual se encuentra sus-
21 crito y pagado en su totalidad, de dicho capi-
22 tal el socio Abogado-Economista Gari Enrique
23 Ronquillo Pazmiño suscribió diez participaciones
24 de un mil sures cada una de ellas, habiendo
25 pagado diez mil sures, el Licenciado José Fran-
26 cisco Marmol Avilés suscribió ciento ochenta par-
27 ticipaciones de un mil sures cada una, habien-
28 do pagado la suma de ciento ochenta mil sures

la señorita Matilde Rafaela Vargas Noriega -

la señorita Matilde Rafaela Vargas Noriega -
cada una habiendo pagado la suma de diez mil
sucres.-----

SEGUNDA TRANSFERENCIA.- Con estos antecedentes, el señor Abogado-Economista Gari Enrique Ronquillo Pazmiño, propietario de diez participaciones de un mil sucres cada una de ellas, en el Capital Social de la Compañía "CULTIVOS MARINOS ISABEL EUGENIA (CULMARIE) C.LTDA.", declara que transfiere por el presente documento,

a favor de la señora Janet Amanda Secaira Ruiz de Ojeda, diez participaciones de un mil sucres cada una de ellas, que le correspondan en el capital social de la Compañía "Cultivos Marinos Isabel Eugenia (CULMARIE) C.Ltda.". En consecuencia, las diez participaciones de un mil sucres cada una de ellas, pasan a ser propiedad exclusiva de la señora Janet Amanda Secaira Ruiz de Ojeda.-----

TERCERA: DECLARACION.- La señora Janet Amanda Secaira Ruiz de Ojeda, declara por el presente documento que acepta la transferencia hecha a su favor por el señor Abogado-Economista Gari Enrique Ronquillo Pazmiño, en los términos de la cláusula anterior.-----

CUARTA: El señor Abogado-Economista Gari Enrique Ronquillo Pazmiño, declara que para efecto

tuar la Transferencia de las participaciones en
referencia, ha tenido el consentimiento unánime
de los socios de Cultivos Marinos Isabel Eugenia
(CULMARIE) C.Ltda., lo cual acredita con el Acta
de Junta General Extraordinaria Universal de So-
cios celebrada el dieciocho de diciembre de mil no-
vecientos ochenta y dos, debidamente certificada por
el Gerente-Secretario, la misma que se adjunta -
al presente instrumento como documento habilitan-
te.- Agregue usted señor Notario, las demás cláu-
sulas de estilo para el completo perfeccionamien-
to de este instrumento.- Firmado : Ilegible -Aboga-
do Leonidas Drouet Márquez - Registro número cu-
atrocientos sesenta y ocho.

D O C U M E N T O H A B I L I T A N T E

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVER-
SAL DE SOCIOS DE CULTIVOS MARINOS ISABEL -
EUGENIA (CULMARIE) C.Ltda., En Guayaquil, a los
dieciocho días del mes de diciembre de mil no-
vecientos ochenta y dos, a las nueve horas, en
el local social de Cultivos Marinos Isabel Eu-
genia (CULMARIE) C.Ltda., ubicado en las calles
Pichincha número trescientos treinta y tres y -
Luque, se reunieron la totalidad de socios de -
dicha compañía, señores Licenciado Francisco -
Márquez Avilés, propietario de ciento ochenta -
(180) participaciones de un mil sucre cada una,
Abogado-Economista Gari Enrique Ronquillo Pazmi-

004299

ESTADO NACIONAL DEL ECUADOR



Propietario de diez (10) participaciones de un mil sucre cada una, y señorita Matilde Rafaela Vargas Noriega propietaria de diez (10) participaciones de un mil sucre cada una. Se deja constancia de que las participaciones sociales tienen un valor de un mil sucre cada una y que el capital social de la Compañía asciende a la suma de doscientos mil sucre. Los Socios han convenido en reunirse en Junta General con el objeto de tratar el siguiente punto: Autorización para transferencia de participaciones. Preside la reunión su titular Abogado-Economista Gari Enrique Ronquillo Pazmiño y actúa como Gerente-Secretaria su titular señorita Matilde Rafaela Vargas Noriega. Encontrándose presentes la totalidad del capital suscrito y pagado, - habiendo convenido los socios en constituirse en Junta General, estando de acuerdo con el punto a tratarse y habiéndose elaborado la lista de los asistentes por la secretaría, en la que constan los nombres de los socios presentes y representados la clase y valor de las participaciones y el número de votos que les corresponden, la cual se encuentra debidamente suscrita por ella y por el Presidente, y siendo las diez horas treinta minutos, el Presidente declara legalmente instalada esta Junta General Universal o Totalitaria que se reúne sin el requisito de convocatoria escri-

ta por la prensa, al tenor de lo dispuesto en
el artículo doscientos ochenta de la Ley de -
Compañías. El Presidente ordena que por Secreta-
ria se de lectura al punto de la orden del día.
Autorización para transferencia de participaciones.
El Presidente indica que el Abogado-Economista
Gari Enrique Ronquillo Pazmiño, ha solicitado a
la Compañía la autorización requerida en virtud
de lo establecido en el artículo ciento quince
de la Ley de Compañías para la Transferencia -
de sus diez participaciones sociales. Que la op-
ción preferente la tienen los socios de la Com-
pañía en caso de desearlas, pidiéndoles se ma-
nifiesten en ese sentido. No habiendo interés de
ninguno de los socios en adquirir las participa-
ciones, la Sala autoriza por unanimidad al abo-
gado Gari Enrique Ronquillo Pazmiño, para ceder
a favor de terceros sus diez participaciones so-
ciales, facultando a la secretaría para que emi-
ta el certificado de ley. Por no haber otro -
asunto que tratar, se otorgó un momento de ne-
cesario para la redacción de esta acta. Reinstalada
la Sesión, se le dio lectura en alta voz y los
socios presentes, en señal de aprobación de sto-
das sus partes, la firman en unidad, de acto:-
La Sesión se devantó a las once horas treinta
minutos. f) Abogado Gari Enrique Ronquillo Pazmi-
ño, Presidente. f) Matilde Rafaela Vargas Norie-

090430



Gerente-Secretaria. f) Licenciado Francisco Már-

Avilés.- Certifico: Que el Acta que antecede

es fiel copia de su original que reposa en los

libros de la Compañía, al qué me remito en ca-

so necesario.- Firmado : Matilde Vargas N.-Matilde

Rafaela Vargas Noriega - Gerente-Secretaria.-----

Hasta aquí la minuta y su documento habilitante

inserto, que en un solo texto queda elevado

a escritura pública.- Yo, el notario doy fe; que

después de haber sido leída en alta voz, toda

esta escritura pública, a los comparecientes, éstos

la aprueban y la suscriben conmigo, el no-

tario en un solo acto.- ✓

Gari Enrique Ronquillo Pazmiño.

CC. 09-00077926 . C.T. 010995

C.V. 039-103

✓
Frg. Janet Amanda Secaira Ruiz de Ojeda

Janet Amanda Secaira Ruiz de Ojeda.

CC. 090232533-1 C.T. 288646

C.V. 044-022

EL NOTARIO,

Dr. JORGE MALDONADO RENNELL.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Está igual a su original y, en fe de ello confiero este como SEPTIMO TESTIMONIO, en cuatro fojas útiles, que serio y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintiún fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

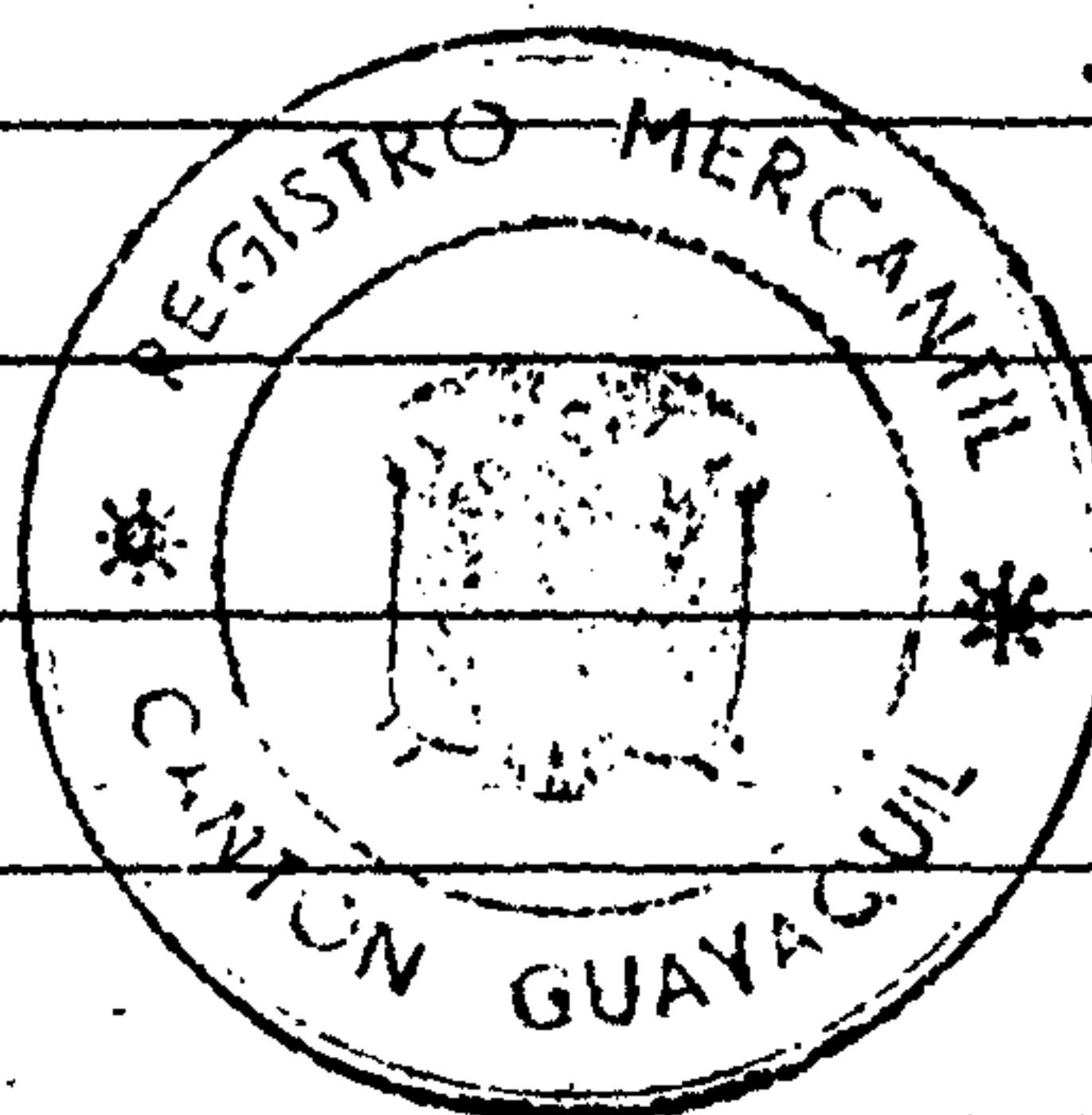


Eduardo Falquez Ayala
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura a foja 355 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales, de mil novecientos ochenta i uno, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, primero de Julio de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil:-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL.
Monto pagado por este trabajo



NOTARIA PUBLICA DECIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE _____

OTORGANTES _____

CUANTIA(S) _____

FECHA _____

Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA

160 99 COPIA

1 CESION DE PARTICIPACIONES

2 SOCIALES QUE HACE EL SE-

3 NOR LICENCIADO FRANCISCO

4 MARMOL AVILES A FAVOR

5 DE LA COMPAÑIA MAURITA-

6 NIA S.A. CUANTIA: INDETER-

7 MINADA . - En la ciudad de

8 Guayaquil, República del

9 Ecuador, a los treinta y

10 un días del mes de Enero

de mil novecientos ochenta

11 y cuatro, ante mí,

DOCTORA NORMA PLAZA DE

GARCIA, Abogada y Notaria de este Cantón, compa-

recen : por una parte, el señor Licenciado FRAN-

CISCO MARMOL AVILES, de estado civil casado, de

profesión Sociólogo, por sus propios derechos ; y,

por otra parte, la señorita GRACIELA VALLEJO MU-

RILLO, de estado civil soltera, de profesión eje-

cutiva, en su calidad de Gerente y representante

legal de la Compañía Mauritania S.A., según lo

acredita con la copia de su nombramiento que me

presenta y que se copiará o se agregará al fi-

nal de esta escritura; los comparecientes son de

20 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con

21 domicilio y residencia en esta ciudad de Guaya-

22 quil, con la capacidad civil y necesaria para

23 celebrar toda clase de actos o contratos y a

24 J.S.

As

J.S.

1 quienes de conocerlos personalmente doy fe;
2 bien instruidos en el objeto y resultados
3 de esta escritura de CESION DE PARTICIPACIO-
4 NES SOCIALES, a la que proceden como ya que-
5 da indicado con amplia y entera libertad.
6 para su otorgamiento me presentaron la minu-
7 ta que son del tenor siguiente: SEÑOR NOTA-
8 RIO: En el Registro de Escrituras Pùblicas a
9 su cargo, sírvase insertar una en la cual cons
10 te el contrato de Cesión de Participaciones
11 que se realiza al tenor de las siguientes
12 cláusulas. PRIMERA: ANTECEDENTES. - Mediante Es-
13 critura Pública otorgada ante el Notario Sép-
14 timo del Cantón, Doctor Jorge Maldonado Renne-
15 lla el día veinte y uno de Noviembre de mil
16 novecientos ochenta y e inscrita en el Registro
17 Mercantil el día catorce de Enero de mil
18 novecientos ochenta y uno, se constituyó la
19 Compañía de Responsabilidad Limitada, Culti-
20 vos Marinos Isabel Eugenia (CULMARIE) C.Ltda.,
21 con un capital social de doscientos mil su-
22 cres, el cual se encuentra suscrito y paga-
23 do en su totalidad, de dicho capital, el so-
24 cio Licenciado Francisco Marmol Avilés, sus-
25 cribió ciento ochenta participaciones de un
26 mil sures cada una de ellas, habiendo pa-
27 gado la suma de Ciento ochenta mil sures.
28 SEGUNDA: TRANSFERENCIA. - Con estos an-

1 tecedentes, el socio Licenciado Francisco Mármo
2 Avilés, propietario de ciento ochenta parti
3 cipaciones de un mil sures cada una de
4 ellas, en el CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA

5 CULTIVOS MARINOS ISABEL EUGENIA (CULMARIE) C.

6 LTDA., declara que transfiere por este ac-

7 to a favor de la Compañía Mauritania S.A.,

8 noventa de sus ciento ochenta participaciones

9 de un mil sures cada una de ellas que le

corresponden en el capital social de la Compa

ñia CULTIVOS MARINOS ISABEL EUGENIA (CULMARIE)

C. LTDA. En consecuencia, las noventa parti

cipaciones de la Compañía Cultivos Marinos

Isabel Eugenia (CULMARIE) C. Ltda. de un mil

sures cada una de ellas, pasan a ser pro

piedad exclusiva de la Compañía Mauritania

S.A. TERCERA - DECLARACION . - La señorita

Graciela Vallejo Murillo como Gerente y re

presentante legal de la Compañía Mauritania

S.A., declara por este acto que acepta la

transferencia hecha a favor de la Compañía

de su representación por el Licenciado Fran

cisco Mármo Avilés, en los términos de la

cláusula anterior. CUARTA. - El Licenciado Fran

cisco Mármo Avilés declara que para efe

tuar la TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES

en ferencia, ha tenido el consentimiento -

28 unánime de los socios de la Compañía Cul-

1 tivos Marinos Isabel Eugenia (CULMARIE) C. -.
2 Ltda., lo cual acredita con el certificado +
3 conferido por el Gerente- Secretario, el mismo
4 que se adjunta al presente instrumento como
5 documento habilitante. Agregue usted, señor Nota
6 rio, las demás cláusulas de estilo para el
7 completo perfeccionamiento de este instrumen-
8 to. (firmado) Firma Ilegible . - ABOGADO LEONI-
9 DAS DROUET MARMOL ✓ REGISTRO NUMERO : CUATROCIESEN
10 TOS SESENTA Y OCHO . - (HASTA AQUI LA MINUTA).
11 Queda agregado a mi registro formando parte
12 de la presente escritura, el certificado con-
13 ferido por el Gerente - Secretario de la Compa-
14 ñia y el nombramiento de la señorita Graciela -
15 Vallejo Murillo, en su calidad de Gerente de la
16 Compañía Mauritania S.A.- Los otorgantes me pre-
17 sentaron sus respectivos documentos de Identi-
18 ficación Personal . - Leída que les fué la -
19 presente escritura de principio a fin y en
20 alta voz, por mí la Notaria a los otorgan-
21 tes, éstos la aprobaron en todas y cada una
22 de sus partes, se afirmaron y ratificaron y
23 firman en unidad de acto y conmigo la No-
24 taria de todo lo cual doy fÉ.- ENMENDADOS:
25 insertar, participaciones, sírvase, inscrita, Mer-
26 cantil. - VALE.- ✓
27
28

MATRIX

Guayaquil, Febrero 3 de 1.983

**Señorita
GRACIELA VALLEJO M.
Ciudad.**

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de Ta Compañía MAURITANIA S.A., llevada a cabo en la ciudad de Guayaquil el día de hoy, resolvió elegirle a usted GERENTE de esta Compañía por el periodo de tres años con las siguientes facultades y atribuciones: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de élla, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en los estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir y manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con bancos civiles o mercantiles, relacionados con el objeto social; e) Suscribir pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o mercantil que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previas las formalidades de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervisar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Presentar un informe anual a la Junta General ordinaria conjuntamente con los estados financieros y el proyecto de reparto de utilidades, y, las demás atribuciones que le confieran estos estatutos.

Esta designación ha sido hecha de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo cuarto de los estatutos sociales de MAURITANIA S.A., los mismos que aparecen codificados en la escritura de constitución de la compañía, otorgada ante el notario doctor Jorge Jara Grau el 6 de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil el 6 de Octubre de mil novecientos ochenta y dos.

-Atentamente,

~~Ab. Roberto López Moreno
Secretario Ad-Hoc de la Junta
General de Accionistas~~

~~Acepto~~ este nombramiento en Guayaquil a los tres de Febrero de mil novecientos ochenta y tres.

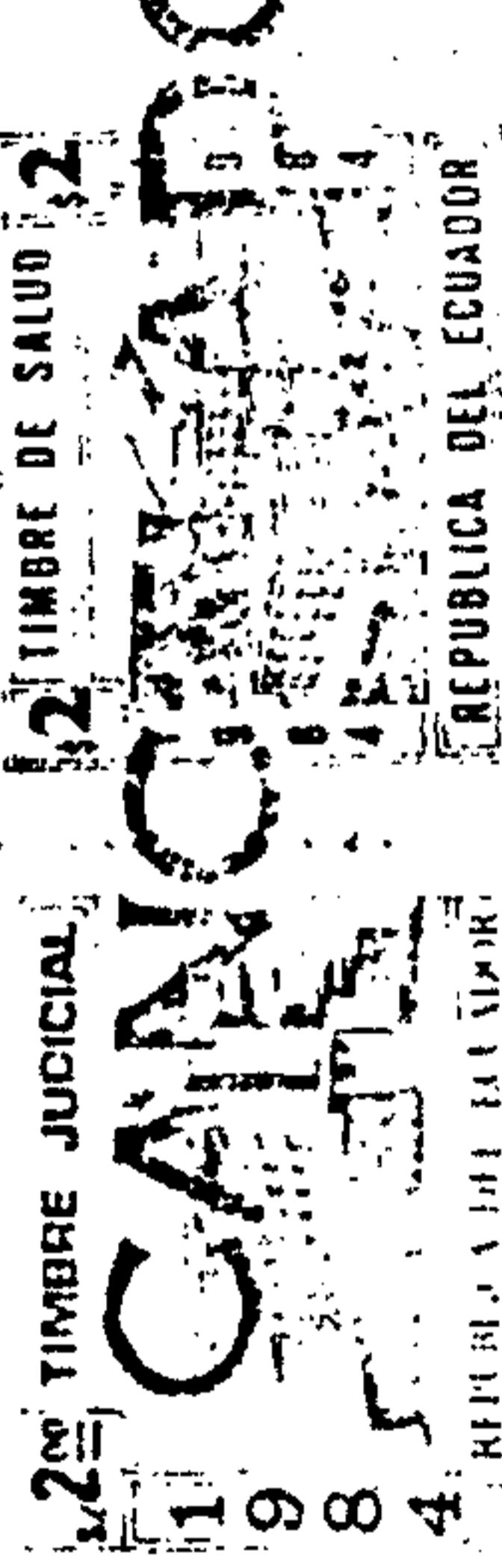
- SPAGHETTI A VAI E VOI M

DA inscrito este Nombramiento de fojas 5.112 a 5.113, número 1.089 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 2.437 del Repertorio.- Archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, dieciocho de Febrero de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL.

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo:
S/. Merecientos veintiún y cincuenta/los.



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, - de Marzo 31 de 1.978, DOY FE que la fotocopia precedente es exacta al documento original que también se me exhibe. Se cumplió con el artículo 41 Ordinal XVI de la vigente Ley de Timbres.- Guayaquil, 3 de Febrero de 1.984.

Hector Alcivar Alvarado

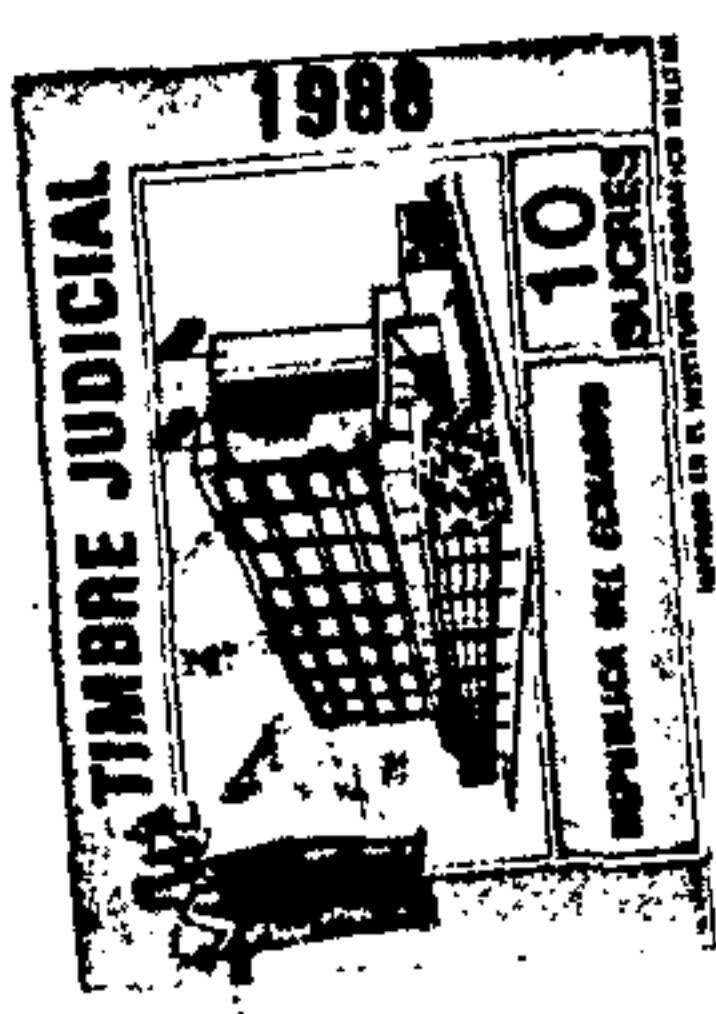
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA



MATRIZ

Yo, Lcdo. Francisco Mármol Avilés, por los derechos que represento como Gerente de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada CULTIVOS MARINOS ISABEL EUGENIA (CULMARIE) C. LTDA, CERTIFICO: Que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía que represento, celebrada el día veintidós de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas, en el local de la Compañía, autorizó por unanimidad al Licenciado Francisco Mármol Avilés para que transfiera noventa de sus ciento ochenta participaciones sociales de Un Mil Sucres cada una de ellas que posee como socio de la Compañía, las mismas que se encuentran suscritas y pagadas totalmente, a favor de terceros, habiendo los socios renunciado al derecho preferente para la adquisición de tales participaciones, en cumplimiento del artículo ciento quince, inciso primero de la Ley de Compañías, el Licenciado Francisco Mármol en uso del derecho anteriormente referido, ha transferido a favor de la Compañía MAURITANIA S. A. las noventa participaciones sociales.

Particular del que dejo constancia para los fines consiguientes.



Guayaquil, Diciembre 22 de 1.983

LCD. FRANCISCO MARMOL AVILES, Gerente de Cultivos Marinos Isabel Eugenia (CULMARIE) C. LTDA.

Oficio

Licenciado Francisco Márquez Avilés

C.I. 09-03339125

C.T. 320.159

C.V. 16-286 SN.

p. Comp. Mauritania S.A.

Sra. Graciela Vallejo Murillo

C.I. 09-93544921

C.T. 208386

C.V. 2670

R.U.C. 0990603790001 ✓

Doña Norma Plaza de García

Se otorgó ante la Notaría Titular Doctora Norma Plaza de García,
en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, que firmo y sello -
en cinco fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los cuatro
días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho.-



J. García, notario

Se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura a
hoja 333 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales, de mil novecientos
ochenta i uno, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, ocho de
Junio de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

Hector Alciar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIAR ANDRADE
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/. 2.10 ac 100 -

